

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00555.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito y anexos que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la parte demandante, el Despacho,

DISPONE:

Negar por improcedente la petición formulada por la parte demandante, toda vez que la información solicitada tanto a la Registraduría Nacional del Estado Civil como a la Notaría Cuarta del círculo de esta ciudad capital, se requiere para entrar a proferir la sentencia de mérito que en derecho corresponda

Por consiguiente, se requiere a las entidades en mención, para que dentro del término de la distancia se sirvan informar frente a las results de los oficios números 1245 y 1246 de fecha 08 de septiembre de 2021, los cuales fueron recibidos en las citadas entidades el 23 de septiembre pasado, según se desprende de la constancia que obra en el expediente.-

Oficiése por Secretaría a las entidades que corresponda y apórtese copia del recibido de los oficios en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Cumplido lo anterior y una vez remitidas las respuestas requeridas, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 181, hoy 20 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca1df0c2bflac4231d7c010c800ade3deb71d15bb7b2886903ab4911dba7c1
28**

Documento generado en 18/10/2021 03:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>